



**Reglamento
Técnico**

2017

1) DIVISIÓN I

1.1. – Turismos. Se aplicara en su totalidad en el Reglamento Técnico del Campeonato de España de Autocross.

1.2. – E1. Se aplicara en su totalidad en el Reglamento Técnico del Campeonato de España de Autocross.

1.3. – E2. Se aplicara en su totalidad en el Reglamento Técnico del Campeonato de España de Autocross.

2) DIVISIÓN II

2.1. - Se aplicara el Reglamento Técnico del Campeonato de España de Autocross.

3) DIVISIÓN OFF ROAD SERIES

3.1. - Se aplicara en su totalidad en el Reglamento Técnico del Campeonato de España de Autocross.

4) DIVISIÓN III

4.1. - De acuerdo con el Reglamento Técnico FIA, artículo 279A Anexo J de la temporada 2015.

5) DIVISIÓN CAR CROSS

5.1. - Se aplicara en su totalidad en el Reglamento Técnico del Campeonato de España de Autocross.

6) DIVISIÓN JUNIOR CAR CROSS

6.1. - Se aplicara en su totalidad en el Reglamento Técnico del Campeonato de España de Autocross.

7) COPA DE PROPULSIÓN [DIV.1]



7.1. Generalidades

7.1.1 - Todos los vehículos deberán estar conformes al Anexo J y al Reglamento Técnico del Campeonato de España de Autocross División I.

7.1.2 - Serán admitidos todos los vehículos en el descritos Art. 3 (Div.I, Vehículos Turismos) del Reglamento Deportivo del Campeonato de Castilla y León de Autocross.

7.2. Cilindrada

7.2.1. - La cilindrada máxima autorizada será de 4.000 cc.

7.3. Motor

7.3.1. - Los motores serán de estricta serie.

7.3.2. - El motor estará situado en el compartimiento del motor de origen.

7.4. Diferencial

7.4.1. - Sólo se permiten diferenciales de deslizamiento limitado de tipo mecánico, según especifica el Art. 279.3.11 del Anexo J

7.4.2. - El diferencial de origen puede bloquearse.

7.5. Pesos

DESDE	HASTA	PESO
0 cc.	1600 cc.	850 Kg.
1601 cc.	2000 cc.	900 Kg.
2001 cc.	2500 cc.	950 Kg.
2501 cc.	3000 cc.	1000 Kg.
3001 cc.	3500 cc.	1050 Kg.
3501 cc.	4000 cc.	1100 Kg.

En ningún momento de la prueba el peso mínimo del vehículo podrá ser inferior, (con una tolerancia de -1 %) sin piloto y en orden de marcha.

Condiciones de pesaje: Sin conductor a bordo, depósito de combustible vacío. Con el aceite motor y líquido de refrigeración a nivel, depósito del lavaparabrisas vacío.

8) TROFEO 2RM [DIV.III]



8.1. Generalidades

8.1.1. Estarán conformes al artículo 279 A del anexo J del Código Deportivo Internacional (C.D.I.)

8.1.2. A este Trofeo solo podrán aspirar los vehículos de Div. III con **2 ruedas motrices.**

8.1.3. Correrán integrados conjuntamente con la División III tanto en entrenos como en carreras.